

Procedimiento de Cálculo de las Cuotas Asociativas

Los valores actuales fueron establecidos por la Asamblea con fecha 9 de julio de 2001, modificada la cuota fija por empresa en el Comité Directivo de 18/04/2013.

La cuota anual , para los miembros asociados de pleno derecho (con flota), se calcula como la suma de tres parámetros:

- **Cuota fija por empresa:** 3.980 €
- **Cuota fija por buque:** 757,28 € (50% descuento buque pabellón extranjero)
- **Cuota por GT:** 0,42 € (50% descuento buque pabellón extranjero)

No obstante, en función del nº de GT se aplica un **coeficiente reductor**, de forma que:

- Las 10.000 primeras GT cotizan al **100 %**
- De 10.001 a 50.000 GT cotizan al **80 %**
- De 51.001 a 100.000 GT cotizan al **60 %**
- De 100.001 a 150.000 GT cotizan al **40 %**
- De 150.001 a 200.000 GT cotizan al **25 %**
- De 200.001 a 500.000 GT cotizan al **10 %**

Tope máximo de cuota por buque

Si la suma de la cuota por buque más la cuota por GT se divide por el nº de buques y el resultado es mayor de **6.010€**, en el caso de los buques de pabellón nacional, se aplica este importe como tope de contribución por buque, calculándose entonces la cuota anual total como producto de 6.010€ por el número de buques.

Los miembros asociados colaboradores sólo abonarán la cuota fija de empresa.

Las cuotas se abonarán trimestralmente, entre los días 1 y 5 del comienzo de cada trimestre natural.

Cuota nuevo ingreso = 1.502,53€. Esta cuota se abonará una sola vez, junto con la cuota del primer trimestre en que tenga efecto el alta de la empresa en ANAVE.